

FINANCIERA QAPAQ S.A.
RUC. 20521308321
HOJA RESUMEN Y CRONOGRAMA DE PAGOS

NUMERO DE DNI	NOMBRE DEL CLIENTE	PRODUCTO	MONEDA	
		MICROCRÉDITO		
Tasa de interés compensatorio Efectivo Anual Fija (TEA) (1)	Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) (2)	Tasa de Interés Moratorio Nominal Anual (TIMNA) (3)	Número de Cuotas	
Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos, de conformidad con el Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor, y la exigencia de provisiones vigente.				
Valor Total Financiado	Monto Líquido	Fecha Desembolso	Periodicidad	Días Primer Vencim. (4)
COMISIONES Y GASTOS				
Categoría: Servicios Asociados al Crédito				
Envío físico de estado de cuenta (5)		S/ 10.00		
Desea información mensual relacionada a sus pagos:		SI ☐ NO ☐		
Elegir modalidad de envío de su estado de cuenta:		Físico ☐ Electrónico ☐ Ambos ☐		

DATOS DE LOS SEGUROS CONTRATADOS				
Mediante la firma del presente documento, el cliente declara haber sido informado que la Financiera tiene Productos sin Seguro de Desgravamen. Asimismo, declara haber sido informado de las diferentes alternativas de Seguros: Seguro de Desgravamen, Seguro de Desgravamen con Devolución y sobre la posibilidad del endoso de un Seguro de Vida, de los cuales ha elegido contratar:				
Compañía	Nombre Producto	Nro. Póliza / Contrato	Coberturas	Monto Prima
Monto Total Prima				

CREDITOS QUE SE CANCELAN CON LA OPERACIÓN	
NRO. OPERACIÓN	VALOR PREPAGADO
Total	

- (1) La tasa de interés compensatorio efectivo anual tiene como base 360 días, pudiendo variar de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de LA FINANCIERA; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) El cálculo de la Tasa de Costo Efectivo Anual, procederá bajo el supuesto de cumplimiento de todas las condiciones pactadas.
- (3) La tasa de interés moratorio nominal anual se aplica desde el primer día de atraso en el pago de la cuota del crédito y durante el tiempo en que se encuentre vencida. Está sujeta a reajuste semestral por parte del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), la cual se actualizará y aplicará de forma automática desde la fecha de su entrada en vigencia sin necesidad de aviso previo al cliente.

- (4) Se debe entender como periodo de gracia, aquel que transcurre entre el otorgamiento del crédito y el día que corresponda al primer vencimiento, durante este periodo se generan los intereses compensatorios correspondientes.
- (5) Comisión por envío físico de estado de cuenta, adicionado de forma mensual al importe de la cuota del préstamo.
- (6) En caso de pre cancelación del crédito (cancelación anticipada, retanqueo, refinanciamiento):
- Seguro de desgravamen y Desgravamen con devolución: La devolución de la prima de seguro se realizará luego de la cancelación del crédito, para ello la Financiera a partir del día siguiente de cancelado el crédito iniciará los trámites, y procederá con la devolución luego que la compañía aseguradora realice el abono correspondiente, el mismo que será trasladado al cliente teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación (1) abono a otro crédito vigente de titularidad del mismo cliente; (2) abono en una cuenta de ahorros que mantenga en la Financiera; (3) en caso de no contar con otro crédito o cuenta de ahorros, se comunicará al cliente vía mensaje de texto con la finalidad que se acerque a realizar el cobro a través de cualquier agencia ubicada a nivel nacional.
 - Seguro de Vida financiado por la Financiera: El cliente tiene derecho a solicitar la devolución de la prima no devengada del seguro contratado, en cuyo caso se devolverá la prima proporcional por el tiempo transcurrido, hasta la fecha de presentación de la solicitud de devolución. En caso el cliente no solicite la devolución de la prima no devengada de su crédito pre cancelado, la cobertura quedará vigente hasta la fecha de vencimiento del seguro.

Nota: En caso de que el cliente haya optado por un producto sin Seguro de Desgravamen, no se aplicará el presente numeral.

- (7) Para la atención de las solicitudes de cobertura, el cliente/beneficiarios deberá(n) presentar la documentación detallada en su certificado de seguro en cualquier agencia ubicada a nivel nacional.
- (8) En lo referente al seguro de desgravamen con devolución, el cliente podrá solicitar la activación de la cobertura por sobrevivencia una vez que cumpla con cancelar el íntegro del crédito según su cronograma de pagos(*), la compañía aseguradora realizará la evaluación verificando el cumplimiento de esta condición y de ser el caso hará efectiva la cobertura a través de un abono en cuenta de ahorros, transferencia interbancaria o cheque.
- (*) En el caso de pre cancelación del crédito, el cliente renuncia al beneficio de la cobertura por sobrevivencia, de acuerdo a lo establecido en el certificado de seguro.

Nota: En caso de que el cliente haya optado por un producto sin Seguro de Desgravamen, no se aplicará el presente numeral.

- (9) De solicitar un cambio en la modalidad del seguro de desgravamen esto generará cambios en su cuota y en su cronograma de pagos, en el cambio en la modalidad del seguro de desgravamen con devolución a un seguro de desgravamen convencional perderá el beneficio de la cobertura por sobrevivencia.

INFORMACION IMPORTANTE

- DEFINICIONES:

Valor Total Financiado: Es el valor solicitado por el cliente, incluyendo la operación precancelada si fuese el caso, más el valor de seguro de desgravamen, impuestos y otros gastos de ser el caso, y que corresponde al Monto Principal del Crédito.

Monto Líquido: Es el valor que el cliente recibe, igual al monto solicitado menos seguros, impuestos y otros gastos que correspondan.

Valor Total de Intereses: Es el valor igual a la suma del total de intereses de la operación de crédito otorgada.

Crédito Retanqueo: Operación que consiste en el otorgamiento de un crédito descontando el saldo deudor del(los) crédito(s) vigente(s) según haya decidido el comité.

- COMISIÓN POR SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD: Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios), que pueden ser cobrados por LA FINANCIERA. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en nuestras oficinas o en nuestra página web: www.gapag.pe

- **IMPUESTO:** Sobre el importe desembolsado y sobre cualquier otro pago efectuado se aplicará el Impuesto a las Transacciones Financieras. ITF vigente 0.005%

- **PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANDO DE CUOTAS:** El cliente tiene derecho a efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, en ese sentido se deberá tener en cuenta lo siguiente: Pagos anticipados: Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago.

Adelanto de cuotas: Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.

LA FINANCIERA pondrá a disposición del cliente la Constancia de No Adeudo en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse efectuado la cancelación total de todos sus créditos, a través de un acceso directo desde la página web donde podrá descargar el documento.

Asimismo, si usted requiere una Constancia de No Adeudo por la cancelación individual de cada crédito, podrá solicitarla en nuestra red de agencias.

CRONOGRAMA DE PAGOS

N. Cuota	Fecha Pago	Amortización Capital	Interés Compens.	Cuota Total	Saldo Capital

El cliente declara lo siguiente:

(1) Que esta hoja resumen y el contrato suscrito para el otorgamiento del crédito le han sido entregados previamente por LA FINANCIERA para su revisión, acepto las condiciones pactadas en esta operación, que conozco el valor del(os) seguro(s) y servicios el(los) cual(es) solicito y autorizo de manera expresa a LA FINANCIERA que con cargo al valor total financiado se efectúe el pago a favor de terceros,

(2) Que las dudas sobre términos y conceptos de dichos documentos fueron absueltas por LA FINANCIERA, y

(3) Que firma documentos con pleno conocimiento de las condiciones que se establecen en los mismos.

EL CLIENTE

EL CONYUGE

EL FIADOR

EL CONYUGE

LA FINANCIERA